

ACUERDO No. 112-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete, denominado: **Unidad Financiera Institucional; subdivisión siete punto dos: Definición por el Consejo Directivo de la continuidad o no de las recomendaciones efectuadas en acuerdo 202-CNR/2019 y 242-CNR/2021, romano II, instrucción 5, en cuanto a seguir incorporando la información al sistema de costos;** de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del once de mayo de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 62 del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325 del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, le faculta para dictar las normas de administración que sean necesarias para su buen funcionamiento.
- II. Que en tal sentido, el CNR puede adoptar herramientas de control de gestión que le ayuden a la toma de decisiones gerenciales y a elevar la eficiencia en el uso de los recursos institucionales.
- III. Que el Consejo Directivo aprobó como parte del Plan Operativo Anual período 2014-2019, en la perspectiva 3, bajo el título “Fortalecimiento de la auto sostenibilidad financiera y gestión de los recursos”, el objetivo estratégico 5, *optimizar el uso de los recursos*, así como el indicador 13, costo promedio de servicios prestados e iniciativa No. 31, *desarrollar un sistema de costos para el CNR*; para su ejecución, se nombró como responsables a la Gerencia de Planificación y a la Unidad Financiera Institucional (UFI).
- IV. Que en el transcurso de estos años, la Unidad de Auditoría Interna (UAI), dio seguimiento a los avances de esta iniciativa e informó de ello al Consejo Directivo, por esto se generó el acuerdo No. 242-CNR/2021 del 1 de diciembre de 2021, a través del que se emitió la instrucción 5, que indicó *“Instruir a la UFI, finalice las acciones para dar cumplimiento a la recomendación en su totalidad, referente a que el jefe de la UFI, continúe con las acciones para finalizar las sub actividades a fin del año. Incorporar la información al sistema de costos; analizar, conciliar y ajustar; con los registros contables; y generar reporte e informar”*.
- V. Que el romano II) de la parte resolutive del referido acuerdo indicó: *“Instruir a las unidades involucradas, concluyan las instrucciones que se encuentran parcialmente cumplidas y en proceso, en un plazo de 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación o presentar un cronograma para su finalización de conformidad a lo instruido por el Consejo Directivo en los acuerdos números 120 y 149 ambos CNR/2019, de acuerdo al seguimiento presentado”*.
- VI. Que en junio de 2021 el expositor reportó a la UAI que era necesario evaluar la estructura del sistema de costos antes de continuar, así también que en el semestre comprendido



entre julio y diciembre del referido año tendría una mejor idea sobre cómo proceder al respecto; razón por la cual el 15 de diciembre de 2021 informó a la Dirección Ejecutiva que existían algunos impedimentos materiales por lo que no se podía cumplir aquella instrucción.

- VII. Que los delegados de la UFI, informaron que la iniciativa pretendía diseñar, desarrollar e implementar un sistema de costos, que contribuyese a establecer el costo de producción de los productos y servicios que brinda el CNR; también identificar los costos por centro de responsabilidad, costos directos e indirectos de los procesos sustantivos, por áreas geográficas, gastos administrativos y financieros.
- VIII. Que en su oportunidad, el anterior jefe de la UFI, solicitó la formación de una comisión y propuso la contratación de un consultor especializado en el diseño y desarrollo de sistemas de costos, también para el acompañamiento de la comisión en el proyecto aludido.
- IX. Que mediante acuerdo de la Dirección Ejecutiva No. 113/2015, del 22 de abril de 2015, se nombró la comisión para su desarrollo, con la idea de conocer el valor exacto de los productos y servicios ofrecidos por el CNR, para que al comercializarlos dejaran un margen de contribución favorable y para que ayudara a la toma de decisiones; sin contratar a ninguna firma para ello. Igualmente, se instruyó a la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) para que apoyara dicho esfuerzo.
- X. Que la comisión propuso crear un departamento para la administración del sistema; pero el anterior jefe decidió que fuese administrado por el Departamento de Contabilidad y que la información fuese digitada por las unidades que administraban los recursos para la adquisición de bienes y servicios, argumentando que ellas conocían mejor cómo se utilizaba. Los miembros de la comisión, terminaron un aplicativo que comenzó a alimentarse con datos y se registró como un activo intangible más del CNR. En el diseño del “sistema” se mezclaron costos y gastos, sin criterios técnicos claros, por lo que los resultados carecen de utilidad para la toma de decisiones objetivas.
- XI. Que el “sistema de costos” del CNR se elaboró sobre la marcha, sin definir previamente qué método de costeo era el más conveniente para la institución, ni definió qué actividades costear ni por qué, tampoco estableció perfiles de los responsables de alimentar con datos el sistema, ni diseñó los reportes que debían generarse.
- XII. Que debido a la concepción original del sistema, que distribuía costos y gastos entre el número de servicios prestados y la falta de continuidad en el ingreso de datos al sistema, resultó que los valores generados son errados, como se muestra en la siguiente tabla:

AREA	Servicio	2017	2018	2019
		Costo producción	Costo producción	Costo producción
GM	INSCRIPCION INICIAL DE LA GARANTIA	\$ 12.14	\$ 9.30	\$ 11.87
GM	CERTIFICACION LITERAL DE INSCRIPCION	\$ 12.14	\$ -	\$ 11.87
GM	CONSTANCIA DE SITUACIÓN REGISTRAL DEL DEUDOR	\$ 12.14	\$ 9.30	\$ 11.87
GM	CANCELACION TOTAL DE LA GARANTIA	\$ 12.14	\$ 9.30	\$ 11.87
GM	MODIFICACIÓN POR VALOR DETERMINADO	\$ 12.14	\$ 9.30	\$ 11.87
GM	CERTIFICACION EN EXTRACTO	\$ 12.14	\$ 9.30	\$ 11.87
PR	COMPRAVENTA	\$ 41.01	\$ 22.53	\$ 24.12
PR	CERTIFICACION EXTRACTADA	\$ 41.01	\$ 22.53	\$ 24.12
PR	CARENCIA DE BIENES	\$ 41.01	\$ 22.53	\$ 24.12
PR	CANCELACION DE HIPOTECA	\$ 41.01	\$ 22.53	
PR	ANOTACION PREVENTIVA	\$ 41.00	\$ 22.53	
PR	CERTIFICACION LITERAL	\$ 41.01	\$ 22.53	\$ 24.12
IGCN	UBICACION CATASTRAL	\$ -	\$ 127.21	\$ 167.90
IGCN	REVISION DE FRACCIONAMIENTO (SEGREGACION)	\$ -	\$ 127.20	\$ 167.90
IGCN	REVISION DE PERIMETRO (REMEDIACION)	\$ -	\$ 127.20	\$ 167.91
IGCN	FOTOCOPIA DE PLANO APROBADO	\$ -	\$ 127.21	\$ 167.90
IGCN	COPIA DE NOTIFICACION DE RESULTADOS DE REVISION DE PLANOS	\$ -	\$ 127.20	\$ 167.92
RC	DEPOSITO DE BALANCES Y MATRICULAS	\$ -	\$ 23.07	\$ 37.45
RC	SOCIEDADES Y PODERES	\$ -	\$ 23.07	\$ 37.45
RC	OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES	\$ -	\$ 23.07	\$ 37.45
RC	VENTAS A PLAZO	\$ -	\$ 23.45	\$ 37.55
PI	MARCAS	\$ -	\$ 89.84	\$ 132.38
PI	PATENTES	\$ -	\$ 89.83	\$ 132.39
PI	DERECHOS DE AUTOR	\$ -	\$ 89.83	\$ 132.38

- XIII.** Que el expositor señala la importancia de la iniciativa (tener un sistema de costos), así como contar con mecanismos de control de gestión, como dicho sistema, que es útil para la toma de decisiones gerenciales.
- XIV.** Que el tipo de iniciativa expuesta en este punto, requiere del desarrollo de controles administrativos (contabilidad de costos), que permitan cuantificar el costo de los insumos que intervienen en la producción de bienes y en la prestación de servicios.
- XV.** Que existen diversos aspectos que diferencian la contabilidad de gestión y la contabilidad financiera, la cual se rige por la normativa relacionada con la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI); tal como se presenta a continuación:

Elementos comparados	Contabilidad de gestión (administrativa)	Contabilidad financiera
Destino de la información	Uso interno de la empresa	Usuarios externos (accionistas, bancos, autoridades fiscales...)
Obligatoriedad	Voluntaria	Obligatoria por ley
Normativa	No está sujeta a ninguna normativa	Ha de hacerse de acuerdo con la normativa contable
Énfasis	Presente y futuro de la empresa	Pasado de la empresa
Documentos clave	Presupuestos, costes, indicadores...	Balance de situación, cuenta de resultados, estado de flujo de efectivo...
Información	Monetaria y no monetaria	Monetaria
Alcance	Desagregado por unidades de negocio, productos, fábricas, clientes...	Agregado para el conjunto de la empresa

- XVI.** Que normalmente las partes interrelacionadas de estos sistema incluyen: 1) el ingreso de las órdenes de trabajo procesadas y las ventas; 2) la facturación de cuentas por cobrar y la entrada de efectivo; 3) los inventarios; 4) el libro mayor general y 5) la contabilidad de costos y que por su complejidad, cada una constituye un sistema en sí mismo.
- XVII.** Que los objetivos de un sistema de costos incluyen: 1) calcular los costos de los productos o servicios con la mayor exactitud posible; 2) evaluar el ciclo de vida de los productos o servicios, 3) comprender los procesos y actividades de la empresa, entendiendo los motivos por los cuales se incurre en costos; a fin de mejorar los sistemas de producción; 4) identificar y proporcionar información sobre los generadores de costos, es decir, qué proceso o actividad los causa; y 5) medir el rendimiento del recurso humano de la organización o de una determinada inversión.
- XVIII.** Que existen muchos sistemas de costeo y cada uno tiene su propio método de cálculo, a saber, sistema de costeo por órdenes, por procesos, basado en actividades, estándar, hacia atrás, por proyectos, real, estimado, tradicional (costo primo y asignación discrecional de costos indirectos de fabricación [CIF]), normal (costo primo y prorrateo de CIF), absorbente (costos fijos distribuidos en unidades vendidas), y variable.
- XIX.** Que a juicio del expositor, los sistemas de costos deben responder a necesidades concretas e identificar las erogaciones necesarias para producir bienes o prestar servicios; también fijar precios razonables para absorber costos de estructura (gastos fijos de operación).
- XX.** Que lo más conveniente es reconocer que los recursos gastados en su diseño tienen el carácter de "costos hundidos" y debería desecharse.

Por lo expuesto, solicita al Consejo Directivo: 1. No continuar incorporando datos al "sistema de costos" del CNR y descargarlo del registro patrimonial; porque la información generada carece de uso práctico y no ayuda a la toma de decisiones objetivas en gestión administrativa;

consecuentemente, dejar sin efecto la instrucción 5 y romano II de la parte resolutive del acuerdo No. 242-CNR/2021, del 1 de diciembre de 2021. 2. Contratar una firma especializada para desarrollar un sistema de costos ad hoc, en función de objetivos predefinidos y claros. 3. Instruir a la UFI para elaborar TDR para dicha contratación.

ACUERDA: I) No continuar incorporando datos al “sistema de costos” del CNR y **descargarlo** del registro patrimonial. **II) Dejar sin efecto** la instrucción 5 y romano II de la parte resolutive del acuerdo No. 242-CNR/2021, del 1 de diciembre de 2021. **III) Contratar** una firma especializada para desarrollar un sistema de costos ad hoc, en función de objetivos predefinidos y claros. **IV) Instruir** a la UFI para elaborar TDR para dicha contratación. **V) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, trece de mayo de dos mil veintidós.


Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo



